



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 085-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de agosto de 2017.

VISTOS:

La Resolución de comisión Organizadora N° 046-2017-UNF-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, Oficio N° 003-2017-PDTE/CEPCP N° 003-2017-UNF de fecha 21 de julio de 2017, el Oficio N° 230-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017, el Informe N° 091-2017-UNF-OGAJ de fecha 01 de agosto de 2017; el Proveído N° 1341-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de agosto de 2017; el Oficio N° 004-2017-PDTE/CEPCP N° 003-2017-UNF de fecha 08 de agosto de 2017; el Oficio N° 527-2017-UNF-PCO de fecha 10 de agosto de 2017; el Proveído N° 1417-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017; el Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-UNF-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, se designó a la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del citado Concurso, debiendo presentar las Bases del mismo y se solicitó a Recursos Humanos remita a dicha comisión el perfil y actividades a desarrollar de cada puesto a convocar en el citado concurso;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 003-2017-PDTE/CEPCP N° 003-2017-UNF de fecha 21 de julio de 2017, la presidente de la Comisión del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, las Bases del citado concurso elaboradas por los integrantes de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del referido concurso en reunión de trabajo del día 20 de julio de 2017, para su revisión y/o aprobación en sesión de Comisión Organizadora; documento visto en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual los miembros de la Comisión Organizadora toman por unanimidad el acuerdo de derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica el citado expediente a fin de emitir opinión e informe respecto a las Bases del Concurso Público N° 003-2017-UNF, debiendo remitir dicho informe a Presidencia de la Comisión Organizadora, acuerdo que fue notificado mediante Oficio N° 230-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017 por Secretaría General.

Sexto.- Que, mediante Informe N° 091-2017-UNF-OGAJ de fecha 01 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión legal respecto a las Bases del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera; documento que es derivado mediante Proveído N° 1341-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de agosto de 2017, a la Presidente de la Comisión del Concurso Público N° 003-2017-UNF a fin de considerar observaciones;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 004-2017-PDTE/CEPCP N° 003-2017-UNF de fecha 08 de agosto de 2017, la presidenta de la Comisión del Concurso Público N° 003-2017-UNF comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que los miembros de la citada comisión han cumplido con levantar las observaciones indicadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 091-2017-UNFOGAJ. En dicho sentido remite la propuesta Final de Bases del Concurso Público N° 003-2017 para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 527-2017-UNF-PCO de fecha 10 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a los Miembros de la Comisión Organizadora, las bases finales del Concurso Público N° 003-2017 para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de que sea revisado toda vez que deberá ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1417-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaría General, el Oficio N° 527-2017-UNF-PCO con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda aprobar las Bases del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera."

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas - Vicepresidente de Investigación, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2017;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 085-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de agosto de 2017.

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL